

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LILIANA ROSA GIAZONE

Por disposición Señor Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Segunda Nominación Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria autorizante hace saber en autos "CONSORCIO EDIFICIO MAIPU PARKING c/OTRO s/Demanda Ejecutiva y Embargo", Expte. N° 54/10, se ha dispuesto que la Martillero Liliana Rosa Giacone, Mat. 1962-G-191, C.U.I.T. 27-16093105-7, venda en pública subasta el día 3 de Setiembre de 2013, a las 17,00 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros, sita Entre Ríos 238, Rosario, el siguiente inmueble: "Las partes proporcionales proindivisas del terreno y de las cosas comunes que le corresponden y la totalidad de la Unidad U-246, Parcela 09-18, ubicada en la planta noveno piso del Edificio Maipú Parking de calle Maipú N° 1146-48-50-52 de esta ciudad, destinada a cochera, con entrada común por el N° 1150 de la calle Maipú, con una superficie de propiedad exclusiva de 12,33 m2., de bienes comunes de 5,53 m2., lo que hace un total general de 17,86 m2. con un valor proporcional del 0,17% con relación al conjunto del inmueble". Informa el Registro General Rosario: Dominio insc. al T° 904, p° 252, N° 206159, Dpto. Rosario, P.H., a nombre de la demandada (L.E. 6.036.125). No Informa Hipotecas. Informa Embargo insc. al T° 119 E, F° 3217, N° 360390, de fecha 02/08/2010, por \$ 3.369,00; Orden autos y Juzg. del presente trámite; Obs.: Consta modificación de Reglamento al T° 916, F° 96, Informa Inhibición s/t/r insc. al T° 105 I, F° 1919, N° 223997, de fecha 30/04/1993, sin monto. Autos Remón Ángel Osvaldo s/Quiebra, Expte. 53/1993. Orden Juzgado de Distrito 8va. Nominación de Rosario (Santa Fe). El inmueble saldrá a la venta en el estado que consta en autos conforme a constatación realizada a fs. 213/215, con la Base (All-Art. 489 CPC) de \$ 16.014,85, con Retasa del 25% y Última Base del 50% de la Base, adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra en concepto de seña y a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley todo en dinero efectivo ea pesos y/o cheque certificado o cancelatorio. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Las expensas comunes atrasadas no incluidas en la presente ejecución son a cargo del adquirente. Las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 100. Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, son es apercibimiento del art. 497 CPCC - Previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Siendo a cargo del martillero actuante el cumplimiento de la comunicación "A" 5147 del 23/11/10 bajo apercibimiento que la infracción a la normativa vigente será comunicada por el martillero a la AFIP, por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falla o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar Secretaría, 22 de Agosto de 2013. Día. Liliana Carmen Reynoso, Secretaria.

\$ 405 207451 Ago. 26 Ago. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados INCIDENTE DE APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS DEL Dr. VICENTE EN AUTOS "Berraz -Montyn, Gustavo s. c/Gil Echeverría, Daniel Gabino", Expte. N° 330/2008, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia, se hace saber el decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 24 de Julio 2013. Ordénase la venta en pública subasta de la sexta (1/6) parte indivisa de derechos y acciones de titularidad del demandado inscripto al Tomo 187 par, F° 2111, N° 34612, Dpto. la Capital, la que se realizará por el martillero actuante en el Juzgado Comunal de Sauce Viejo, en las condiciones indicadas en el día 5 de Setiembre de 2013 a las 10:30 hs. oficiándose a fin de comunicar la fecha designada. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma: El inmueble se subastará en el estado de ocupación en el que se encuentra: Saldrá a la venta con la base proporcional del avalúo fiscal, para el caso de no haber postores saldrá seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá sin base y al mejor postor. El comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de patente y multas en caso de autos, impuestos y tasas y contribuciones en caso de inmuebles, así como los gastos que arroje la protocolización de actuaciones judiciales y trámite de transferencia a efectuarse por escribano público (en el caso de quiebras los gastos que se adeuden desde la fecha de la declaración de quiebras). También se encuentran a cargo del comprador los impuestos provinciales y nacionales que gravan el acto de subasta como los de transferencia del inmueble recayendo en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. Todos estos importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación de comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de la compra en el acto de subasta, con más el 3% del precio íntegro de su compra, todo al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio en el acto de la subasta. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque cancelatorio, efectivo (sólo si no supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República

Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Estos mismos medios de pago serán utilizados para abonar el saldo de precio por el comprador, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuara el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiese a los fines del artículo 506 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 330/08). Firmado.: Dr. Fabián D. Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 830 207394 Ago. 26 Ago. 28

POR

MARTA ELVIRA RESCIA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, Secretaria suscripta, hace saber que en autos MUTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO FUTBOL CLUB DE ALVAREZ c/Otra s/Ejecución Hipotecaria, (Expte. N° 329/10), ha dispuesto que la Martillera Marta Elvira Rescia, CUIT N° 27-13588617-9, venda en pública subasta en Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas de la ciudad de Pérez, sito en calle Borzone N° 1335; el siguiente inmueble: "Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la zona suburbana de la ciudad de Pérez, Departamento Rosario, designado como lote "2 A I", según plano de mensura y subdivisión inscripto bajo el Número 123.936 del año 1987, compuesto de 33,52 mts en su lado Este, lindando con el lote 2 A 2, su lado Sud, mide 31,67 mts. y estando formado su lado Nor-Oeste por una línea quebrada compuesta de dos tramos, partiendo el primero del extremo Norte del lado Este y hacia el Sud compuesto de 34,98 mts. y de allí y hacia el Sud, cerrando la figura el segundo tramo compuesto de 9,97 mts. y lindando por su lado Sud con superficie donada para calle pública, y su lado Nor-Oeste lindando con Ruta Nacional N° 33, formando una superficie total de 546,92 mts², todo según el plano de mensura antes mencionado. Inscripto el dominio al T° 963 F° 309 N° 347.161 Dpto: Rosario. Del Registro General de Propiedades se informa: que el Dominio consta a nombre de la demandada (CUIT N° 30-71000150-9). HIPOTECA: T: 582B P: 377 N° 415.806 de fecha 09/12/08 por U\$. 186.000.- en 1° grado a favor de la actora en los presentes autos. Embargo: T: 120E P: 739 \$ 317.345, fecha 10/03/11, por \$ 913.954, orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. Inhibición: No consta. Saldo a la venta con la Base de \$ 913.954 para el caso de no registrarse ofertas por la misma, se sacará a continuación la Retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores, en última subasta con la base equivalente al Avalúo Fiscal.- El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, Ocupado, conforme el acta de constatación y de acuerdo a la Pericial Técnica realizada sobre el inmueble, por el perito Agrimensor, obrante a fs. 132/136, y con invasión del fondo lindante que determina la mencionada pericial. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10% del precio a cuenta, con más el 3% de comisión a la martillera; en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio, y a entera satisfacción de la misma. Para el caso que la suma ut-supra mencionada, supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo (comunicación A5147 BCRA), optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al de la subasta dicho monto en el Banco Municipal-Sucursal Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos; el saldo del precio deberá abonarse dentro de los 5 días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A5147 del BCRA por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente, sea comunicada por este Tribunal y/o la martillera actuante a la AFIP. Se encuentran agregados a autos copias del mutuo hipotecario, acta de constatación y Pericial Técnica practicada sobre el inmueble, para su prolija revisión la Secretaria del Juzgado y a disposición de los interesados, haciéndose saber que una vez realizada la subasta, no se aceptará reclamos por falta o insuficiencia de los mismos, ni sobre la situación fáctica o no se aceptan reclamos por falta o insuficiencia de los mismos, ni sobre la situación fáctica o jurídica del inmueble. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones (IVA y gastos centrales, si correspondiere), son a exclusivo cargo del comprador; como así también, todos los gastos e impuestos que impliquen la transferencia del dominio. No procederá la compra en comisión. El adquirente en subasta, deberá acudir a Escribano Público, a fin de efectivizar la transferencia del inmueble. Designanse los días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 10 a 12 Hs., para la exhibición del inmueble. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 15 de agosto de 2013. Carla V. Gussoni, secretaria.

\$ 600 207190 Ago. 26 Ago. 28

POR

GABRIELA M. PINAT

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación, de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos: LUCCA, LUIS CASIMIRO Y OT. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra Exp. 1217/96, la Martillera Pública Gabriela María Pinat, DNI: 18.107.907, Matrícula N° 1600-P-144 subastará el día 17 de Septiembre de 2013 a las 15,00 hs., en la Asociación de Martilleros de Rosario, sito en calle Entre Ríos N° 238, el siguiente inmueble: Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado de su exclusiva propiedad, designado con el número cinco b, en el plano de mensura y subdivisión practicado en marzo del año mil novecientos cincuenta y seis por el Ingeniero Civil Luis Ekdesmarr, archivado en el departamento Topográfico de la provincia bajo el número once mil setecientos setenta y dos, situado en esta ciudad, en la calle Juan B. Justo, entre las de Juan B. Cordiviola y Luis M. Drago, antes número Veintinueve, a los treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros al Este de esta última calle, compuesto de siete metros treinta y seis centímetros de frente al Sur, por trece metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, o sea una superficie Noventa y nueve metros siete mil doscientos ochenta centímetros cuadrados, lindando por su frente, al Sur, con la calle Juan B. Justo, antes calle número Catorce; al Oeste con Antonio J. García; y por los demás rumbos, Este y Norte, con el lote Cinco a del mismo plano, inscripta en el Registro de Propiedad Inmueble al T 236 Folio 257 Nro. 77633 Departamento Rosario, a nombre del demandado. No se registran Embargos e Hipotecas. Inhibición: 1) Al T° 7 IC F° 242 N° 338299 del 26/05/97, sin monto por este Juzgado y estos autos. 2) T° 10 IC F° 265 N° 325327 del 27/03/00 sin monto por este Juzgado y estos autos. El inmueble se subastará como Desocupable (Art. 504 CPCC) según constatación efectuada por el Oficial de Justicia. Saldrá a la venta con una base de \$ 600.000, para el caso de no haber postores saldrá seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores con una última base de \$ 250.000. El comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de impuestos y tasas y contribuciones a partir de la declaración de quiebra (28/05/99), así como los gastos que arroje la protocolización de actuaciones judiciales y trámite de transferencia a efectuarse por el escribano público (en el caso de quiebras los gastos que se adeuden desde la fecha de la declaración de quiebra). También se encuentran a cargo del comprador los impuestos provinciales y nacionales que gravan el acto de subasta como los de transferencia del inmueble recayendo en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. Todos estos importes adeudados, deberá ser informado por el Martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% o ver condiciones del precio de la compra en el acto de subasta, con más el 3% o ver condiciones del precio íntegro de su compra, todo al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio en el acto de subasta. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque cancelatorio, efectivo (sólo sino supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su caso se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Estos mismos medios de pago serán utilizados para abonar el saldo de precio por el comprador, dentro los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuara el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, diario el Forense y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley, como asimismo se ordena la publicidad adicional en el Diario La Capital de Rosario y cualquier otra que la martillera estime conveniente, autorizando a la misma a efectuar los gastos pertinentes con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiése a los fines del artículo 506 del CPCC. El expediente deberá se entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. La exhibición del inmueble se llevará a cabo los tres días anteriores a la subasta en el horario que fije la martillera designada notificándose a sus ocupantes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición: Los tres días hábiles anteriores a la fecha de subasta en horarios a coordinar con el Martillero. Informes: Teléfono: 0341-155001560-4487443. Rosario, 16 de agosto del 2013. Fdo: Agustina Filippini, secretaria.

S/C. 207054 Ago. 26 Ago. 30
